

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 294 - 2023

Guatemala, 21 NOV 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a varias categorías programáticas, para financiar compromisos de personal permanente con sus complementos al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. En tal sentido, al tenor de lo indicado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **425** de fecha **21 NOV 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>584,400</u>	<u>584,400</u>
215	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	541,900	541,900
		31	31	6,500	6,500
		32	32	36,000	36,000

Fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>584,400</u>	<u>584,400</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>584,400</u>	<u>584,400</u>
Funcionamiento	584,400	584,400

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q584,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 425 FECHA: 21 NOV 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q584,400. -----

Oficio número OF DM- RERP/VAF/UDAF No. 1968-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente número 2023-83866 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 de noviembre de 2023.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

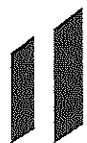
ANTECEDENTE

Por medio del Oficio número OF DM- RERP/VAF/UDAF No. 1968-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación por el monto de Q584,400, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 215, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios para financiar varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo con las justificaciones remitidas, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para varias categorías programáticas, por la cantidad de Q584,400 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para financiar compromisos de personal permanente con sus complementos al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional.
4. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social debita asignaciones, en varios renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales justificando que cuentan con saldos en las estructuras presupuestarias afectadas, en el caso del renglón de gasto 299 Otros materiales y suministros se indica que no se tiene considerado utilizar la asignación en su totalidad dado a que el evento suministro e instalación de pérgolas para churrasqueras no se llevará a cabo en el presente año.





5. Las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos, conforme lo estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
- La modificación presupuestaria solicitada, el destino de las asignaciones requeridas y garantizar la calidad del gasto público.
 - Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
 - Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos.
 - Lo estipulado en la Resolución Número 223 de fecha 06 de noviembre de 2023 de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cual indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión, dicha Resolución se emite con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago de acuerdo con la normativa del Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Asimismo y conforme lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios

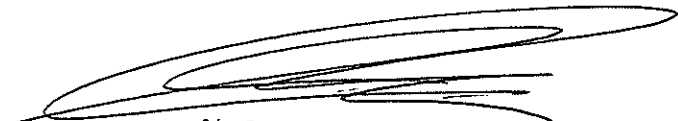


encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.


7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q584,400)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la Entidad involucrada, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



Lic. Juan Carlos Batres Granados
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

21 NOV 2023

Resolución número: **360-2023**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q584,400. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número OF DM- RERP/VAF/UDAF No. 1968-2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación por el monto de Q584,400, contenida en el comprobante forma CO2 número 215, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios para financiar varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, de acuerdo a la documentación que se adjunta al expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **425** de fecha **21 NOV 2023**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q584,400)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c) por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q584,400)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, para financiar compromisos de personal permanente con sus complementos al salario, por antigüedad, calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en el presente caso. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría

General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	7	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	294-2023		21 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
215				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-15,000.00	-15,000.00
11130010-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-20,000.00	-20,000.00
11130010-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-750.00	-750.00
11130010-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-32,000.00	-32,000.00
11130010-01-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-31,000.00	-31,000.00
11130010-01-00-000-007-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-34,000.00	-34,000.00
11130010-01-00-000-011-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-9,000.00	-9,000.00
11130010-01-00-000-011-000-072-1401-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,000.00	-10,000.00
11130010-01-00-000-011-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-20,000.00	-20,000.00
11130010-11-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-8,000.00	-8,000.00
11130010-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-7,000.00	-7,000.00
11130010-14-00-000-002-000-072-0710-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,500.00	-6,500.00
11130010-14-00-000-002-000-299-2001-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-36,000.00	-36,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-101,150.00	-101,150.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-139,000.00	-139,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-6,000.00	-6,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-9,000.00	-9,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-0901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-8,000.00	-8,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-30,000.00	-30,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,000.00	-4,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1301-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,000.00	-4,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1501-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-10,000.00	-10,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1601-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,000.00	-4,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00	-5,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1801-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-18,000.00	-18,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-1901-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-4,000.00	-4,000.00
11130010-17-00-000-004-000-072-2001-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-13,000.00	-13,000.00
TOTAL ==>		-584,400.00	-584,400.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			7	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	294-2023		21	11	2,023	215
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	14,600.00	14,600.00
11130010-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	750.00	750.00
11130010-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	19,400.00	19,400.00
11130010-01-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130010-01-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	29,600.00	29,600.00
11130010-01-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130010-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	400.00	400.00
11130010-01-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	30,400.00	30,400.00
11130010-01-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130010-01-00-000-007-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	33,400.00	33,400.00
11130010-01-00-000-007-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130010-01-00-000-008-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	600.00	600.00
11130010-01-00-000-009-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	400.00	400.00
11130010-01-00-000-010-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	600.00	600.00
11130010-01-00-000-011-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	8,600.00	8,600.00
11130010-01-00-000-011-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	9,800.00	9,800.00
11130010-01-00-000-011-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	19,400.00	19,400.00
11130010-01-00-000-011-000-073-0501-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-01-00-000-011-000-073-1401-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130010-01-00-000-011-000-073-1901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130010-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,500.00	5,500.00
11130010-11-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130010-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	400.00	400.00
11130010-11-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	8,000.00	8,000.00
11130010-11-00-000-005-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	350.00	350.00
11130010-11-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,000.00	1,000.00
11130010-14-00-000-002-000-012-0114-32-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	12,000.00	12,000.00
11130010-14-00-000-002-000-012-0710-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	3,500.00	3,500.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			7	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	294-2023		21	11	2,023	215
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130010-14-00-000-002-000-012-0901-32-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	4,000.00	4,000.00
11130010-14-00-000-002-000-012-0901-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	3,000.00	3,000.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0710-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL POR J	4,000.00	4,000.00
11130010-14-00-000-002-000-033-0901-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL POR J	7,000.00	7,000.00
11130010-14-00-000-002-000-071-0710-32-0000-0000	AGUINALDO	2,000.00	2,000.00
11130010-14-00-000-002-000-071-0901-32-0000-0000	AGUINALDO	7,000.00	7,000.00
11130010-16-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	9,800.00	9,800.00
11130010-16-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PJ	1,000.00	1,000.00
11130010-16-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM	22,000.00	22,000.00
11130010-16-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	35,000.00	35,000.00
11130010-16-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	35,000.00	35,000.00
11130010-16-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130010-17-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,100.00	1,100.00
11130010-17-00-000-004-000-011-2101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	15,000.00	15,000.00
11130010-17-00-000-004-000-011-2201-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	7,000.00	7,000.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	11,500.00	11,500.00
11130010-17-00-000-004-000-012-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	2,500.00	2,500.00
11130010-17-00-000-004-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM	10,000.00	10,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM	45,000.00	45,000.00
11130010-17-00-000-004-000-015-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERM	17,500.00	17,500.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	18,000.00	18,000.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0501-11-0000-0000	AGUINALDO	7,600.00	7,600.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0601-11-0000-0000	AGUINALDO	8,600.00	8,600.00
11130010-17-00-000-004-000-071-0901-11-0000-0000	AGUINALDO	7,600.00	7,600.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1001-11-0000-0000	AGUINALDO	29,600.00	29,600.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,600.00	3,600.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1301-11-0000-0000	AGUINALDO	3,800.00	3,800.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1501-11-0000-0000	AGUINALDO	9,800.00	9,800.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1601-11-0000-0000	AGUINALDO	3,800.00	3,800.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	3,500.00	3,500.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1801-11-0000-0000	AGUINALDO	17,600.00	17,600.00
11130010-17-00-000-004-000-071-1901-11-0000-0000	AGUINALDO	3,800.00	3,800.00
11130010-17-00-000-004-000-071-2001-11-0000-0000	AGUINALDO	12,600.00	12,600.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			7	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	294-2023		21	11	2,023	215
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130010-17-00-000-004-000-071-2101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,500.00	4,500.00
11130010-17-00-000-004-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	2,200.00	2,200.00
11130010-17-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	600.00	600.00
11130010-17-00-000-004-000-073-0501-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-17-00-000-004-000-073-0601-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-17-00-000-004-000-073-0901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-17-00-000-004-000-073-1001-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-17-00-000-004-000-073-1101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-17-00-000-004-000-073-1301-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130010-17-00-000-004-000-073-1501-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130010-17-00-000-004-000-073-1601-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130010-17-00-000-004-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-17-00-000-004-000-073-1801-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-17-00-000-004-000-073-1901-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130010-17-00-000-004-000-073-2001-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130010-17-00-000-004-000-073-2101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
11130010-17-00-000-004-000-073-2201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	100.00	100.00
TOTAL ==>		584,400.00	584,400.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00		MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			7	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	294-2023		21	11	2,023	215
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-541,900.00		541,900.00	
0000 SIN ORGANISMO	-541,900.00		541,900.00	
0000		-541,900.00		541,900.00
31 INGRESOS PROPIOS	-6,500.00		6,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-6,500.00		6,500.00	
0000		-6,500.00		6,500.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-36,000.00		36,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-36,000.00		36,000.00	
0000		-36,000.00		36,000.00
TOTAL		-584,400.00		584,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-541,900.00	438,500.00
	ADMINISTRACIÓN	-541,900.00	438,500.00
DESARROLLO HUMANO		-42,500.00	145,900.00
	DESARROLLO HUMANO	-42,500.00	145,900.00
TOTAL:		-584,400.00	584,400.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	7	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	294-2023		21 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
215				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-31,000.00	32,000.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-31,000.00	31,400.00
		10201 Asuntos fiscales	-31,000.00	31,000.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	400.00
	10400	Servicios Generales	0.00	600.00
		10404 Otros servicios generales	0.00	600.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-510,900.00	406,500.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-510,900.00	406,500.00
		50103 Asuntos laborales generales	-510,900.00	406,500.00
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-42,500.00	42,500.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-42,500.00	42,500.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-42,500.00	42,500.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	103,400.00
	110200	Edad Avanzada	0.00	103,400.00
		110201 Edad avanzada	0.00	103,400.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	7	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	294-2023		21 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
215				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

TOTAL: -584,400.00 584,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-171,750.00	171,950.00
11 - GESTIÓN DE ASUNTOS LABORALES	-15,000.00	15,450.00
14 - RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	-42,500.00	42,500.00
16 - ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	0.00	103,400.00
17 - PROMOCIÓN DE LA FORMALIDAD DEL EMPLEO	-355,150.00	251,100.00
TOTAL:	-584,400.00	584,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	7	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	294-2023	21	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		215		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el grupo de gasto 000.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Juan Carlos Batres Granados
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Luini Rene Mena Rivera
Jefe de Departamento de Programación
Especialista en Servicios de S. Prod. Usarios y Reg. Par.
Dirección Técnica del Presupuesto